



Resolución *Directoral* No. 013 -2003-AGN/OTA

Lima, 07 ABR. 2003

Visto, el Oficio N° 197-OGP-VRADM-2003 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

CONSIDERANDO :

Que mediante Decretos de Urgencia N°s 090-96, 073-97 y 011-99 se otorgó a los servidores activos y pensionistas del Sector Público una Bonificación Especial, precisándose que los funcionarios, servidores y pensionistas de las entidades comprendidas en los citados dispositivos que reciban dos remuneraciones o dos pensiones o remuneración y pensión provenientes del Sector Público, percibirán la bonificación especial en la pensión o remuneración de mayor monto;

Que, la Bonificación Extraordinaria por Escolaridad, Beneficios de Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad que expresamente se otorgan por Decretos de Urgencia y Decretos Supremos respectivamente, establecen que serán otorgados en una sola repartición pública, correspondiendo otorgarlas en aquella que abona los incrementos por costo de vida;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, informa que don Luis Guillermo NUÑEZ SOTO presta servicios en esa Casa Superior de Estudios a partir del 02 de Diciembre de 1994, en condición de docente permanente, percibiendo dentro sus remuneraciones los Decretos de Urgencia N°s 090-96, 073-97, 011-99, así como la Bonificación por Escolaridad y Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad;

Que, el citado docente, es pensionista del Archivo General de la Nación a partir del 01 de Diciembre de 1993 según Resolución Jefatural N° 138-93-AGN/J, percibiendo dentro de su pensión los Decretos de Urgencia N°s 090-96, 073-97, desde que entraron en vigencia y el Decreto de Urgencia N° 011-99 en el lapso de Abril a Julio 1999, siendo suspendido a su solicitud desde Agosto de 1999; asimismo el Beneficio de Aguinaldo por Fiestas Patrias, Navidad y la Bonificación Extraordinaria por Escolaridad fueron suspendidos a su solicitud a partir de Diciembre 1998;

Que, el mandato imperativo de los citados dispositivos inhabilitan su doble percepción a los servidores activos y pensionistas de la entidades públicas;

Estando a lo dispuesto en el numeral 9. del Informe N° 282-02-AGN-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que resuelve casos similares de doble percepción de los Decretos de Urgencia, Beneficios y Bonificaciones precitadas, corresponde al Archivo General de la Nación



suspender el pago de los citados conceptos, a don Luis Guillermo Núñez Soto, por ser la entidad estatal en la cual percibe el menor monto de pensión y establecer la responsabilidad económica con el respectivo interés legal fijado por la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme dispone el Artículo 54° de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2002; hoy Artículo 73° de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2003;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, Ley 27719 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 159-2002-EF y Resolución Jefatural N° 255-2002-AGN/J;

Con las visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER a don Luis Guillermo Núñez Soto, pensionista Nivel F-3 del Archivo General de la Nación, el pago de las Bonificaciones Especiales otorgados por los Decretos de Urgencia N°s 090-96, 073-97; subsistiendo la suspensión del pago del Decreto de Urgencia N° 011-99. Bonificación Extraordinaria por Escolaridad, Beneficios de Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a lo expuesto en el cuarto considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Personal establecerá la responsabilidad económica a que hubiere lugar, por la doble percepción, de las referidas Bonificaciones Especiales, Beneficios de Aguinaldos y Bonificaciones Extraordinarias con el correspondiente interés legal fijado por la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme dispone al Artículo 73° de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2003 vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

[Signature]
Econ. Luis Polans Hidalgo
Director General

